



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00016 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 23 ENE. 2018

VISTO, el Oficio N° 268-2017-GORE-ICA-GRRNGMA de fecha 21 de diciembre del 2017; el Informe N° 006-2017-GORE-ICA-GRRNGMA/MMTB y el Acta de asamblea del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina-ACRLH de fecha 23 de noviembre del presente año, sobre la actualización del padrón de miembros del Comité de Gestión del ACRLH y el reconocimiento de su nueva Comisión Ejecutiva periodo 2018-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que cada Área Natural Protegida, excepto las Áreas de Conservación Privada, contarán con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del Sector Público y Privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que los Comités de Gestión de las ANPs del SINANPE, están encargados de apoyar la Gestión del Área, sobre la base de lo estipulado en la Ley, Reglamento y Plan Maestro correspondiente; así mismo, señala que no tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de ANPs, señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicado el 01 de febrero de 2016, se aprueban las disposiciones complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0015-2004-GORE-ICA, del 24 de setiembre del 2004, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, con el objeto de



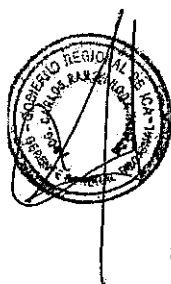
Gobierno Regional de Ica



asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades en la Región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la Gestión Ambiental Regional, así como difundir el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las Entidades Sectoriales, Regionales y Locales en el ejercicio de sus funciones ambientales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAM, se desafecta Zona Reservada Laguna de Huacachina-ZRLH, establecida en la Resolución Ministerial N° 141-2012-MINAM; y se establece el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina-ACRLH, a perpetuidad, sobre la superficie de dos mil cuatrocientos siete hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (2,407.72 ha), ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, cultural y paisajística; así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del área, contribuyendo al bienestar de la población local y de sus futuras generaciones;

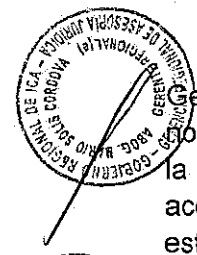


Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0432-2015-GORE-ICA/GR, se crea el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina- ACRLH y reconoce su Comisión Ejecutiva periodo 2015-2017;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2017-GORE-ICA, se aprueba los Lineamientos que regulan las actividades para el uso turístico en el Área de conservación Regional Laguna de Huacachina, y encarga al comité de Gestión la aprobación de proyectos que se ejecuten con los recursos que se obtengan del cobro de la tarifa por el derecho de ingreso a esta Área Natural Protegida;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2017-CGACRLH, el presidente del comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, realiza la convocatoria para la Asamblea Ordinaria de este Comité, asimismo solicita la actualización de los miembros acreditados a cada integrante de este Comité;



Que, mediante acta de Asamblea General Ordinaria del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, de fecha 23 de noviembre del 2017, se actualiza el padrón de miembros del Comité de Gestión y se elige a la nueva Comisión Ejecutiva, por un periodo de 02 años consecutivos, con el objetivo de acompañar a la Jefatura del Área, en el proceso de gestión y del cumplimiento de lo establecido en su Plan Maestro;



Que, mediante Oficio N° 268-2017-GORE-ICA-GRRNGMA, de fecha 20 de diciembre, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Gobernador Regional de Ica, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina-ACRLH, con el compromiso de participar activamente en la cogestión de esta primera Área de Conservación Regional en Ica;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

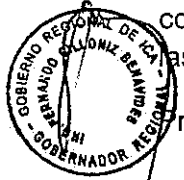


Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER por el período de dos años (2018-2019), la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina - ACRLH, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes instituciones:



Presidente

: **Hotel Mossone**

Representante: Lic. María Elena Cabrera Maya

Vicepresidente

: **Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Balneario de Huacachina**

Representante: Sr. Félix Fajardo Rodríguez



Secretaria Técnico

: **Gobierno Regional de Ica**

Representante: Blgo. Stive Marthans Castillo

Vocal I
Turismo

: **Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía**

Representante: Ing. Alan Watkin Sejuro



Vocal II

Ornato y Áreas Verdes

: **Municipalidad Provincial de Ica**

Representante: Ing. Dante Flores Oré

Vocal III

Medio Ambiente

: **Red Universitaria Ambiental – San Luis Gonzaga Ica**

Representante: Sr. Luis Adolfo Aguado Misaico

Vocal IV

Seguridad

: **Policía Nacional del Perú - División de Medio Ambiente**

Representante: SS PNP. Jorge Jerónimo Guillen



Vocal V

Deportes de Aventura

: **Asociación Peruana de Vehículos Tubulares**

Representante: Sr. Arturo Ríos Hernández

Vocal VI

Recreación

: **Asociación de Botes y Pedalones**

Representante: Sr. Alberto Rolan Del Aguila Vásquez



ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR el padrón de miembros del

Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna Huacachina-ACRLH, quedando constituido por los siguientes Miembros:

1. Asociación Civil Grupo de Aves del Perú – GAP Ica
2. Asociación de Estudiantes de Biología – AEBI
3. Asociación Ecodunas Huacachina
4. Asociación de Guías Oficiales de Turismo - AGOTUR ICA
5. Asociación de Propietarios del Balneario de Huacachina
6. Asociación de Propietarios y Prestadores de Servicios Formales de Turismo de Huacachina – ASPROFOTUR



Gobierno Regional de Ica



7. Asociación de Botes y Pedalones de Huacachina - ABOPHU
8. Asociación Peruana de Vehículos Tubulares - APEVET
9. Asociación Peruana de Agencias de Viajes Turismo de Ica - APAVIT
10. Administración Local de Agua – ALA Ica.
11. Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Regional XVII de Ica
12. Comisión Ambiental Regional – CAR Ica.
13. Comité de Gestión Salvemos Huacachina
14. Dirección Desconcentrada de Cultura Ica
15. Dirección Regional de Educación – DRE Ica.
16. Dirección Regional de Salud – DIRESA Ica
17. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC Ica
18. Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – DIRCETUR Ica
19. Gobierno Regional de Ica
20. Hospedaje The Silva House
21. Hotel Mossone de Ica
22. Juan Eduardo Lengua salvador
23. Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Balneario de Huacachina
24. Luis Parró Donayre
25. Municipalidad Provincial de Ica
26. ONG -Huacachina Oasis de América
27. ONG – Instituto Ventana del Saber
28. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA OD Ica
29. Patronato de Ica
30. PelicanTravel & Service S.R.L
31. Policía Nacional del Perú – División de Medio Ambiente – PNP ICA
32. Red Universitaria Ambiental – RUA UAP Ica
33. Red Universitaria Ambiental – RUA USLG Ica
34. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (ATFFS-Ica)

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución

Ejecutiva Regional a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Ica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL